



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 169-2022-CPP

Paita, 28 de octubre del 2022.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2022, de fecha 28 de octubre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

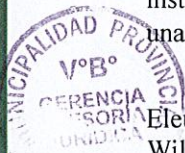
Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación informes de Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2022 del 28 de octubre del 2022, el Sr. Anthony Martínez Querevalo – Regidor Municipal y en representación de los Regidores Municipales CPC. Manuel Chunga Saavedra, Abg. Eleuterio Velazco Cornejo, Abg. Emmanuel Calderón Ruiz, Prof. Julio Arnaldo Espinoza Gomez, CD. Diego Wilfredo Albines Rumiche, Sr. Florencio Chumo Ipanaque y Sra. Rosa Maria Torres Carrión, sustentó con Requerimiento N°007-2022-MPP/SALA DE REGIDORES, la solicitud de contar con copia del Expediente de Contratación y Propuestas Técnicas que dieron lugar a la firma de Contrato de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Camal Municipal de Paita, del Distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura”, como sigue:

- BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (ESTANDARES E INTEGRADAS).
- OFERTAS DE LOS 08 POSTORES QUE SE PRESENTARON AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.
- ACTA DE ADMISIÓN, EVOLUCIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.
- DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
- CONTRATO DE OBRA ANTES MENCIONADA.
- EXPEDIENTE DE PAGO DEL ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido del Sr. Anthony Martínez Querevalo, CPC. Manuel Chunga Saavedra, Abg. Eleuterio Velazco Cornejo, Abg. Emmanuel Calderón Ruiz, Prof. Julio Arnaldo Espinoza Gomez, CD. Diego Wilfredo Albines Rumiche, Sr. Florencio Chumo Ipanaque y Sra. Rosa Maria Torres Carrión– Regidores Municipales, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por unanimidad de los miembros asistentes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido efectuado por el Sr. Anthony Martínez Querevalo, CPC. Manuel Chunga Saavedra, Abg. Eleuterio Velazco Cornejo, Abg. Emmanuel Calderón Ruiz, Prof. Julio Arnaldo Espinoza Gomez, CD. Diego Wilfredo Albines Rumiche, Sr. Florencio Chumo Ipanaque y Sra. Rosa Maria Torres Carrión – Regidores Municipales, en consecuencia, solicita a la Subgerencia de Logística o al área correspondiente se les haga llegar copia del Expediente de Contratación y Propuestas Técnicas que dieron lugar a la firma de Contrato de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Camal Municipal de Paita, del Distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura”, como sigue:

- BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (ESTANDARES E INTEGRADAS).
- OFERTAS DE LOS 08 POSTORES QUE SE PRESENTARON AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.
- ACTA DE ADMISIÓN, EVOLUCIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.
- DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
- CONTRATO DE OBRA ANTES MENCIONADA.
- EXPEDIENTE DE PAGO DEL ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Logística y Gerencia de Administración y Finanzas

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Sr. Huber Wilton Vite Castillo
ALCALDE DE PAITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
ABG. ROLANDO ALFREDO ALAMO INFANTE
ICAP. 897
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

